



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través del Colegio de Cinematografía de la
Facultad De Artes Plásticas y Audiovisuales

C O N V O C A

Al alumnado de la Licenciatura en Cinematografía de la BUAP a participar en el

PROCESO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA 2025, DE APOYO A ÓPERAS PRIMAS DE ESCUELAS DE CINE O CON ESPECIALIDAD DE CINE DEL IMCINE

Bajo las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

- 1.1. Seleccionar al proyecto de largometraje de ficción o documental que estén listos para iniciar su preproducción y producción hasta la entrega de un primer arma-
do de imagen. Este proyecto podrá participar en la Convocatoria de Apoyo a la
Producción de Óperas Primas de Escuelas de Cine o con Especialidad de Cine del
Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) del año 2025, a fin de obtener sub-
sidios económicos y contribuir al debut de la comunidad estudiantil en las diferen-
tes áreas de la producción cinematográfica.
- 1.2. Otorgar la carta con el aval de la universidad, brindarle asesoría y en caso de
resultar ganador del estímulo de IMCINE el apoyo en especie para la realización
del proyecto.

2. REQUISITOS GENERALES

- 2.1. La inscripción debe ser realizada por la persona encargada de la dirección y pro-
ducción del proyecto, quienes deberán ser integrantes del alumnado activo de la
Licenciatura en Cinematografía de la Facultad de Artes Plásticas y Audiovisuales
durante toda la preproducción y producción del proyecto.
- 2.2. La duración de la preproducción y producción del proyecto no podrá exceder el
tiempo máximo de permanencia como integrante del alumnado activo(a) de la
persona encargada de la dirección del proyecto, definido como 6.5 años a partir de
su ingreso a la licenciatura, de acuerdo con el artículo 30, del Reglamento de Re-
quisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica
de los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autóno-
ma de Puebla.
- 2.3. Las personas encargadas de la dirección y producción del proyecto deberán ser
personas físicas bajo el régimen de actividades empresariales y profesionales, sim-
plificado de confianza o de Incorporación Fiscal, con una opinión de cumplimiento
de obligaciones fiscales, no mayor a 3 meses, en sentido positivo (32-D), obligato-
rio al cierre del proceso de selección.
- 2.4. El 70% de las cabezas de área y crew (equipo) deberán ser estudiantes o personas
egresadas (con no más de 5 años de haber concluido sus estudios) de alguna de las
licenciaturas de la Facultad de Artes Plásticas y Audiovisuales de la BUAP.
- 2.5. Al momento de la inscripción, ningún(a) integrante del equipo con estatus de es-
tudiante podrá encontrarse bajo algún supuesto de causa de baja, prevista en los
artículos 49, 76, 77, 78, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Ad-
misión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de Modalidad Esco-
larizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- 2.6. Al momento de la inscripción, ningún(a) integrante del equipo con estatus de es-
tudiante, debe haber sido sancionado(a) por alguna autoridad universitaria por
actos u omisiones que constituyan violaciones al Código de Ética y Conducta y la
Legislación Universitaria, violencia de género o discriminación.
- 2.7. Los proyectos deben estar sustentados en un guion o argumento en su último tra-
tamiento, así como en un esquema financiero que avalen el presupuesto presenta-
do para todo el proyecto.
- 2.8. No podrán participar las personas físicas a cargo de la dirección y producción del
proyecto que, a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria, se encuentren
en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, los fideico-
misos que coordinaba, EFICINE o ECHASA.

3. PROCEDIMIENTO

- 3.1. La inscripción del proyecto se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de
la presente Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 3 de noviembre del 2025, a
través del formulario en línea siguiente: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=x8fjOIHQ3kaVQBL0EQ6sm-IgB6TdAeRDkIgjVmMLShUMU9NMz-NMVFbKV0YyN05PN1VQSiBGUDITU4u>

El acceso al formulario se realizará a través del correo institucional BUAP.

- 3.2. Para la inscripción, se deberá enviar, a través del formulario del punto anterior, un
enlace con una carpeta de OneDrive del correo institucional de las personas encar-
gadas (dirección o producción) del proyecto que contenga lo siguiente (todos los
documentos deben subirse en formato PDF):

- 3.2.1. Una carpeta titulada “IDENTIFICACIONES” que contenga las identificaciones
oficiales vigentes con fotografía de las personas que participarán en el proyecto.
Cada archivo deberá ser nombrado con el nombre completo de cada persona
empezando por apellidos.
- 3.2.2. Una carpeta titulada “CURP” que contenga las Claves Únicas de Registro de
Población expedidas por la Secretaría de Gobernación, de las personas que
participarán en el proyecto, con una fecha de impresión no mayor a tres meses.
Cada archivo deberá ser identificado con el nombre completo de cada persona
empezando por apellidos.
- 3.2.3. Una carpeta titulada HISTORIALES ACADÉMICOS (kárdex) que contenga:

- 3.2.3.1. Los kárdex legalizados de todas las personas del equipo que tengan
estatus de estudiante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.
Cada archivo deberá ser identificado con el nombre completo de cada
persona empezando por apellidos. Para el caso de las personas egresadas,
deberán subirse en formato PDF los Certificados de Estudios de cada una.

- 3.2.3.2. Cada estudiante del equipo deberá subir una carta firmada donde
manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionada(o)
por alguna autoridad universitaria por actos u omisiones que constituyan
violaciones al Código de Ética y Conducta y la Legislación Universitaria,
violencia de género o discriminación.

- 3.2.4. Una carpeta titulada “CURRICULUMS” que contenga el Currículum Vitae de las
personas que participarán en el proyecto, donde se acredite la trayectoria o
experiencia en materia cinematográfica o audiovisual.

- 3.2.5. Una carpeta titulada “INFORMACIÓN FISCAL” que contenga:

- 3.2.5.1. La Constancia de Situación Fiscal de las personas encargadas de la
dirección y producción del proyecto, con cédula de identificación fiscal
con código QR, con fecha de impresión no mayor a tres meses. En caso de
no contar con la constancia al momento de inscripción, se deberá subir
una carta compromiso firmada por las personas encargadas, donde se
comprometan a subir a la carpeta la Constancia de Situación Fiscal a más
tardar el 22 de noviembre de 2025.

- 3.2.5.2. Una carta firmada por las personas encargadas de la dirección y
producción del proyecto donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad,
que cuenta con una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en
sentido positivo (32-D) y se comprometan a tramitar esta opinión ante el
Servicio de Administración Tributaria en el mes de diciembre de 2025.

- 3.2.5.3. Comprobante de domicilio fiscal de las personas encargadas de la
dirección y producción del proyecto, con fecha de expedición no mayor
a tres meses.

- 3.2.5.4. Carta de compromiso firmada por la persona encargada de la dirección
y producción del proyecto, en la que señale que:

- No cuentan con apoyos anteriores de FIDECINE y/o FOPROCINE para la
realización del proyecto registrado.

- No se encuentran en situación de incumplimiento con IMCINE, FIDECI-
NE, FOPROCINE, EFICINE o ECHASA.

- No tienen algún proceso jurisdiccional con el IMCINE, FOPROCINE o
FIDECINE.

- No tienen algún proyecto en proceso apoyado por FOPROCINE, FIDE-
CINE o IMCINE.

- Tienen el compromiso para que la producción sea responsable y res-
petuosa del ecosistema, la comunidad y libre de violencia.

- 3.2.6. Una carpeta titulada “PROYECTO” que contenga:

- 3.2.6.1. Guion o argumento documental, en formato profesional, numerado y en
idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante
que se incluya la traducción correspondiente.

- 3.2.6.2. Copia del Certificado de Registro del guion, expedido por el Instituto
Nacional del Derecho de Autor, ya sean adaptaciones u obras originales,
o constancia del inicio del trámite (documento completo, incluyendo
el pago) no mayor a dos años, debidamente sellado o recibido por la
autoridad competente. En caso de registros tramitados en otra Entidad
Federativa o por correo electrónico, se deberá acompañar el formato
completo, el comprobante de pago respectivo y, en su caso, el correo
mediante el cual se recibe el trámite.

- 3.2.6.3. Los registros autorales expedidos en otro país no sustituirán este registro.
En caso de no contar con el Certificado de Registro, ni haber iniciado el
trámite, deberá adjuntar una Carta Compromiso firmada por las personas
encargadas de la dirección y producción del proyecto, en la que señale
que iniciarán el trámite de registro del guion ante el Instituto Nacional
del Derecho de Autor antes de la primera quincena de diciembre de 2025.

- 3.2.6.4. Copia del Contrato de cesión de derechos patrimoniales, según
corresponda de la persona guionista o guionistas a la persona física
responsable del proyecto.

- 3.2.6.5. Deberán verificar que, de acuerdo con la ley de Derechos de Autor, la
cesión debe ser por tiempo determinado y onerosa, por lo que las
personas responsables deberán mostrar evidencia de haber cubierto por
lo menos el 10% del pago a la firma del contrato, o una contraprestación
en derechos patrimoniales de la obra cinematográfica, que deberá estar
claramente manifestada en el contrato.

En caso de adaptación: contrato de autorización y cesión de derechos
para llevar a cabo la película; así como el certificado de registro de la
obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.

Tratándose de cadenas de cesión de derechos, adjuntar una portada re-
dactando el orden de la cesión.

- 3.2.6.6. Resumen ejecutivo, el cual deberá contener:

- Título del proyecto, género, formato de filmación y terminación, dura-
ción, personas a cargo de la producción, dirección y guion;

- Sinopsis corta del guion (máximo 5 líneas);

- Presupuesto total del proyecto;

- Monto total del apoyo solicitado al proceso de producción;

- Monto del apoyo solicitado para ejercer durante el año fiscal;

- Apoyo en especie solicitado a la BUAP, esquema financiero;

- Talento clave;

- Resumen de la ruta crítica especificando la fecha final de actividades y
la fecha de entrega final del año fiscal, entre otros.

- 3.2.6.7. Sinopsis desarrollada (máximo 2 cuartillas).

- 3.2.6.8. Propuesta creativa de las personas a cargo de la Dirección, entre tres y
cinco cuartillas donde se manifiesten los conceptos artísticos y técnicos
generales del proyecto (valoración del tema, forma narrativa de abordar
la historia, propuesta visual, propuesta sonora, etc.) que permitan
comprender la concepción cinematográfica del guion, así como los
elementos que se consideren necesarios para un mayor entendimiento
del proyecto.

- 3.2.6.9. Visión técnica y creativa de la persona a cargo de la producción, en un
máximo de dos cuartillas.

- 3.2.6.10. Exponer la manera en que resolverá la logística de producción y las
necesidades del proyecto, mencionando los objetivos y metas en su
ejecución.

- 3.2.6.11. Carátula con la lista del crew (equipo) firmado, identificando en una
columna el estatus académico de la persona. En caso de tener personas
confirmadas, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención.

- 3.2.6.12. Propuesta de reparto o personajes, se deberá presentar una descripción
de personas principales o secundarios, Se debe presentar a manera de
lista y se pueden complementar con fotografías de los personajes (para
documental) o actores (para ficción).

- 3.2.6.13. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar ternas
para los distintos personajes (aplica solo para ficción). Si ya cuentan
con los personajes en el caso de documental o con las o los actores en
caso de ficción, que han confirmado su participación o interés, podrán
acompañar la propuesta con cartas de intención.

- 3.2.6.14. Propuesta de locaciones, se podrá acompañar de fotografías, dibujos
o ilustraciones de las locaciones que consideren necesarias para el
desarrollo de la historia. Identificar por separado aquellas locaciones
que sean parte del patrimonio de la Benemérita Universidad Autónoma
Puebla.

- 3.2.6.15. Ruta crítica general del proyecto, especificando las siguientes
etapas: desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción, separando
claramente los procesos a realizar con FOCINE por año fiscal.

- 3.2.6.16. Presupuesto general para FOCINE desglosado en moneda nacional,
que contenga:

- 3.2.6.16.1. Una columna para impuestos.

- 3.2.6.16.2. Una columna para especificar las cuentas que serán cubiertas con
el apoyo de FOCINE por año fiscal.

- 3.2.6.16.3. Deberá contemplar una cuenta para la póliza de seguro que cubra,
por lo menos, hasta la fecha final de actividades del año fiscal.

- 3.2.6.16.4. Deberá contemplar una cuenta para una revisión contable,
realizada por un contador público o despacho certificado y, para tal
efecto podrá destinar hasta el 1.5% de los recursos otorgados por
FOCINE con impuestos incluidos por año fiscal. En caso de realizar
el proyecto en dos años deberá agregar el pago de una persona
auditora contable para cada proceso.

- 3.2.6.16.5. En caso de incluir gastos administrativos con cargo al FOCINE este
no podrá exceder el 10% sobre el monto solicitado en el año fiscal,
exceptuando de este porcentaje los honorarios del crew (equipo).

- 3.2.6.16.6. En caso de incluir gastos en el extranjero, deberán estar debida-
mente señalados en el presupuesto.

- 3.2.6.16.7. Deberá contemplar una cuenta para los materiales de resguardo
y promoción que se entregarán al IMCINE (cuando la película
esté terminada).

- 3.2.6.16.8. Deberán quedar fuera de este presupuesto todos aquellos
rubros que se relacionen con la distribución del proyecto (envíos,
viáticos y boletos de avión por asistencia a festivales, artículos
promocionales, páginas web, etc.), a excepción del tráiler, postal
y cartel.

- 3.2.6.17. Link para acceder en línea (Vimeo o YouTube) al demo reel de las
personas a cargo de dirección y fotografía. En caso de no contar con este
podrán señalar o compartir enlaces a trabajos anteriores o información
adicional.

- 3.2.6.18. Esquema financiero firmado por las personas responsables a cargo de la
dirección y producción, que incluya, por etapa del proyecto, la aportación
(en efectivo o especie) de las personas solicitantes, las aportaciones en
especie de la Facultad, las aportaciones de terceros y el monto solicitado
al FOCINE, con los porcentajes de aportación correspondientes.

4. APOYO

- 4.1. Se seleccionará solo un proyecto de entre todos los inscritos.
- 4.2. La Facultad de Artes Plásticas y Audiovisuales emitirá la carta de designación de la
persona que fungirá como enlace responsable, para que en conjunto con la perso-
na física encargada de la dirección del proyecto pueda realizar los trámites ante el
IMCINE, relacionados con el seguimiento del proyecto.
- 4.3. Se establecerá un acuerdo entre la persona física y la Benemérita Universidad Au-
tónoma de Puebla para definir derechos patrimoniales y responsabilidades, en
conformidad con la Legislación Universitaria.
- 4.4. El apoyo que el IMCINE otorgue y/o autorice, será conforme el presupuesto, figura
y porcentajes que establezca en su Convocatoria 2026 de Apoyo a la Producción de
Óperas Primas de Escuelas de Cine o con Especialidad en Cine.
- 4.5. El apoyo que la BUAP otorgue y/o autorice, será únicamente en especie y conforme
a Legislación Universitaria, sin afectar sus funciones sustantivas y patrimonio.

5. RESULTADOS

- 5.1. Una vez finalizado el proceso de inscripción, el Comité Evaluador, conformado por
personal académico y administrativo de la Facultad de Artes Plásticas y Audiovi-
suales, revisará los proyectos y escogerá los más destacados de acuerdo con los
siguientes criterios:
- 5.1.1. La calidad técnica y artística del proyecto.
- 5.1.2. La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia, guion o argumento
cinematográfico.
- 5.1.3. La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos
que se plantean para el proyecto.
- 5.1.4. La experiencia de las personas involucradas.
- 5.1.5. La visibilidad de las diversas realidades con las que cuenta nuestro país.
- 5.1.6. La viabilidad logística y financiera del proyecto.
- 5.1.7. El cumplimiento de las bases establecidas en la presente convocatoria.
- 5.1.8. El cumplimiento fiscal de las personas responsables de la dirección y producción
del proyecto.
- 5.1.9. La congruencia de la documentación con los lineamientos de FOCINE.

- 5.2. Después de la revisión, el Comité Evaluador dará a conocer los proyectos finalistas,
notificándoles por correo electrónico institucional a las personas representantes
para que asistan a las instalaciones de la Facultad de Artes Plásticas y Audiovisua-
les, a fin de exponer sus proyectos ante el Comité Evaluador durante el mes de no-
viembre y diciembre, en la fecha y hora señaladas en el aviso de selección.

- 5.3. El Comité Evaluador seleccionará únicamente un proyecto, al cual se le brindará
asesoría y acompañamiento para inscribir el proyecto en la Convocatoria de 2026
de Apoyo a la Producción de Óperas Primas de Escuelas de Cine o con Especialidad
en Cine, cuya publicación se espera en enero 2026.

- 5.4. El Comité Organizador, se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria
en caso de que, a su juicio, ninguna de las propuestas cumpla con los parámetros
establecidos en la presente convocatoria y su determinación será inapelable.

- 5.5. El proyecto seleccionado será notificado vía correo institucional a las personas en-
cargadas de la dirección y producción del proyecto.

- 5.6. EL proyecto seleccionado deberá registrarse en la Secretaría de Investigación y Es-
tudios de Posgrado (SIEP) de la Facultad de Artes Plásticas y Audiovisuales a la
inmediatez.

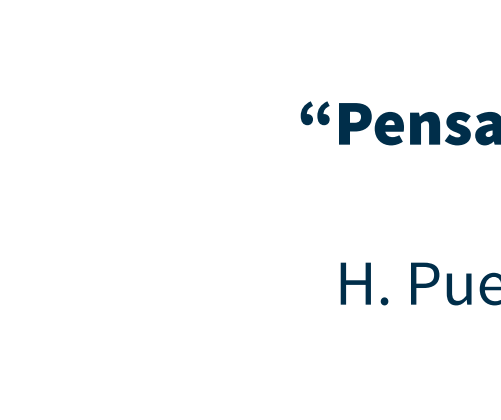
- 5.7. La participación en esta convocatoria es para obtener el aval de la Facultad de Ar-
tes Plásticas y Audiovisuales, pero no garantiza la obtención del Apoyo a Óperas
Primas de Escuelas de Cine o con Especialidad de Cine del Instituto Mexicano de
Cinematografía (IMCINE), por ser ajeno a la institución.

- 5.8. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité
Evaluador y la Coordinación de Cinematografía de la Facultad de Artes Plásticas
y Audiovisuales.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., agosto de 2025



Facultad de Artes Plásticas
y Audiovisuales